



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2006

VISTO la Resolución N° 158/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que solicita como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se ha vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rosario ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 158/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y prorrogar, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001 a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 742/2006

X

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 742/2006

FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Legajo	Apellido y Nombre	Carrera
13987	Carbone, Stella Maris	Ingeniería en Sistemas
22908	Pelizzola Fortuny, Luis Fernando	Ingeniería en Sistemas
27677	Podesta, María Soledad	Ingeniería en Sistemas
22271	D'Emilio, Ezequiel Alfredo	Ingeniería Eléctrica
27392	Rubio, Sebastián Pablo	Ingeniería Eléctrica
25990	Propezzi, Javier Antonio	Ingeniería Mecánica
25057	Stenta Colaneri, Luciana Rosa	Ingeniería Química

-----